



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

RESOLUCION EXENTA N° 5742

VALPARAISO, 05.06.2013

VISTOS:

El Anexo 51 del Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por Resolución N° 1300 de 2006, de esta Dirección Nacional.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener actualizada la referida tabla del Anexo N° 51-36, relativa a los operadores de contenedores, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

I.-MODIFÍCASE la tabla del Anexo 51 del Compendio de Normas Aduaneras, que se indica, en la forma que se señala a continuación:

AGRÉGUENSE al Anexo 51-36 "Operadores de Contenedores", las empresas siguientes:

OPERADOR	CÓDIGO
SABINCO SOLUCIONES MODULARES S.A.	0103
SODILOG LTDA.	0104
N&N CONTAINERS	0105
CONTENEDORES RACO CHILE SPA	0106
COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA	0107
BULK CARGO PAK SERVICIOS	0108

II.-Como consecuencia de lo anterior, agréguese la hoja Anexo 51-93-1, al Compendio de Normas Aduaneras.

III.- Estas instrucciones comenzarán a regir a partir de la fecha de numeración de la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Rodolfo Álvarez Rapaport
Director Nacional de Aduanas

AAL/GFA/MPMR/RHD

Distribución:

Aduanas Arica/Pta. Arenas.
Subdir.; Deptos y Subdeptos DNA.
Cámara Aduanera de Chile A.G.
Anagena A.G.
VAN: EDITRADE

34463

OPERADOR	CÓDIGO
SABINCO SOLUCIONES MODULARES S.A.	O103
SODILOG LTDA.	O104
N&N CONTAINERS	O105
CONTENEDORES RACO CHILE SPA	O106
COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA	O107
BULKO CARGO PAK SERVICIOS	O108